

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0086-2021/SBN-DGPE

San Isidro, 30 de julio de 2021

VISTO:

La propuesta del “Plan de Supervisión 2021 Modificado”, elaborado por la Subdirección de Supervisión; y el Informe N°. 00632-2021/SBN-OPP del 26 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo 019-2019-VIVIENDA (en adelante “T.U.O de la Ley”), el Reglamento de la Ley 29151, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA (en adelante “el Reglamento”), el Decreto Supremo 004-2007-VIVIENDA, por el cual se adscribe la SBN al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como al Decreto Supremo 058-2011-PCM, que actualiza la calificación y relación de los organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 29158; es el Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.

2. Que, el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14° del “T.U.O de la Ley” dispone que es función y atribución exclusiva de la SBN, supervisar los bienes estatales, así como el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, estableciéndose que en caso que la SBN determine infracciones a la normatividad, podrá las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del Titular de la entidad pública.

3. Que, el literal a) del numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2018/SBN, denominada “Disposiciones para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 063-2018/SBN del 9 de agosto de 2018, modificada con Resolución N° 069-2019/SBN del 11 de diciembre de 2019, establece que *“las actuaciones de supervisión se ejecutan de acuerdo al Plan de Supervisión que se apruebe antes de finalizar el año anterior, y contiene la programación de los bienes inmuebles, actos y procedimientos que serán materia de supervisión en el transcurso del año. Comprende una muestra aleatoria del total de las actuaciones pendientes de ejecución, teniendo en consideración los recursos humanos y logísticos asignados”*.

4. Que, conforme al literal a) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010 VIVIENDA (en adelante “el ROF de la SBN”), la Subdirección de Supervisión elabora, propone y ejecuta el Plan de Supervisión.

5. Que, conforme al literal b) del artículo 41° de “el ROF de la SBN”; corresponde la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE) aprobar el Plan de Supervisión.

6. Que, mediante Resolución N° 117-2020/SBN-DGPE del 29 de diciembre de 2020, se aprobó el “Plan de Supervisión 2021”.

7. Que mediante Informe N° 00129-2021/SBN-DGPE-SDS del 20 de julio de 2021, la Subdirección de Supervisión propuso a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal la modificación del “Plan de Supervisión 2021” aprobado por Resolución N° 117-2020/SBN-DGPE, sustentado en la modificación

efectuado al POI - 2021 de la Subdirección de Supervisión y que a efectos de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el “Plan de Supervisión 2021”, se hace necesario modificar las tablas: TABLA IV-2 Tareas y Criterios, TABLA IV-4 Tareas y Criterios y TABLA V-I Denominada “Cronograma de ejecución de actividades del Plan de Supervisión 2021”).

8. Que, con Memorandum N° 01974-2021/SBN-DGPE del 22 de julio de 2021, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evaluar Informe N° 0129-2020/SBN-DGPE-SDS, de acuerdo a lo establecido en el 6.2.4 de la Directiva N° 001-2019/SBN-OPP, aprobada con Resolución N° 084-2019/SBN-SG, y emitir opinión favorable, para proceder con la emisión de la Resolución que modifica el “Plan de Supervisión 2021”.

9. Que, mediante Informe N° 0632-2021/SBN-OPP del 26 de julio de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto emitió opinión técnica favorable sobre la propuesta de modificación del “Plan de Supervisión 2021”, recomendando que la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal continúe con el trámite de formalización del acto resolutorio para aprobar la modificación del “Plan de Supervisión 2021” de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

10. Que, por lo expuesto corresponde aprobar la modificación del “Plan de Supervisión 2021 Modificado”, propuesto por la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo 019-2019-VIVIENDA; el literal a) del numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2018/SBN, aprobada mediante la Resolución N° 063-2018/SBN, modificada con Resolución N° 069-2019/SBN del 11 de diciembre de 2019; la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP, aprobada con Resolución N° 084-2019/SBN-SG; y en uso de la atribución conferida en el literal b) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- APROBAR el “Plan de Supervisión 2021 Modificado”, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Subdirección de Supervisión ejecute el “Plan de Supervisión 2021 Modificado”, aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la: Subdirección de Supervisión y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Artículo 4 º.- ENCARGAR al Ámbito de las Tecnologías de la Información la publicación del “Plan de Supervisión 2021 Modificado” y de la presente Resolución en el portal institucional www.sbn.gob.pe y en el intranet institucional.

Regístrese y comuníquese. -

Visado por:

Especialista en Bienes Estatales III

Subdirector de Supervisión

Firmado por:

Director de Gestión del Patrimonio Estatal

4.2. Actividad 16.1.2 Supervisión de procedimientos ejecutados por las entidades del SNBE

Tabla IV-2: Tareas y criterios

ACTIVIDAD	TAREAS	CRITERIOS
<p>Actividad 16.1.2</p> <p>Supervisión de procedimientos ejecutados por las entidades del SNBE</p>	<p>Tarea 16.1.2.1</p> <p>Supervisar las etapas de los actos de administración, disposición, adquisición y saneamiento de los predios estatales efectuados por las entidades del SNBE, concluidos en la etapa sustantiva (Informe de Supervisión)</p>	<p>Considerar los expedientes en trámite que corresponden a los años 2018-2020 (Anexo 06).</p> <p>Considerar los documentos internos del periodo 2017-2020 con corte al 31 de octubre del 2020 (Anexo 07).</p> <p>Considerar las solicitudes de ingreso del periodo 2017-2020 con corte al 31 de octubre del 2020 (Anexo 08)</p> <p>Considerar los actos onerosos emitidos por la SDDI y la SDAPE que posteriormente son ejecutados por los gobiernos regionales con funciones transferidas.</p>
	<p>Tarea 16.1.2.4</p> <p>Supervisar las etapas de los actos de administración, disposición, adquisición y saneamiento de los bienes estatales efectuados por las entidades del SNBE concluido en la etapa indagatoria (informe preliminar)</p>	<p>Considerar las solicitudes de ingreso y memorandos del año 2021 y del último bimestre del año 2020, de manera aleatoria, que serán atendidos teniendo en cuenta los recursos humanos y logísticos asignados, con excepción de los documentos de la ADIR, la DGPE y/o la SDS que por su urgencia requieran atención inmediata; así como, la supervisión de procedimientos relacionados con la gestión de los gobiernos regionales con funciones transferidas y zonas priorizadas en la supervisión de gestión de otras entidades.</p> <p>Estos criterios servirán como base para las actuaciones de supervisión previstas en el presente Plan. Cabe señalar que, las tareas y/o metas físicas y financieras, podrán variar ajustándose de forma automática en función a las modificaciones del POI.</p>

ACTIVIDAD	TAREAS	CRITERIOS
<p>Actividad 16.1.2</p> <p>Supervisión de procedimientos ejecutados por las entidades del SNBE</p>	<p>Tarea 16.1.2.2</p> <p>Supervisar el libre acceso a playas</p>	<p>Considerar las playas de los distritos de Mala, San Antonio, San Vicente de Cañete y Asia en la provincia de Cañete, departamento de Lima; así como los distritos de Grocio Prado y Tambo de Mora en la provincia de Chincha, departamento de Ica.</p>
	<p>Tarea 16.1.2.3</p> <p>Elaborar el diagnóstico técnico legal de accesos a playas del distrito de San Vicente Cañete</p>	<p>Considerar las solicitudes de ingreso y memorandos del año 2021 y del último bimestre del año 2020, de manera aleatoria, que serán atendidos teniendo en cuenta los recursos humanos y logísticos asignados, con excepción de los documentos de la ADIR, la DGPE y/o la SDS que por su urgencia requieran atención inmediata.</p> <p>Estos criterios servirán como base para las actuaciones de supervisión previstas en el presente Plan. Cabe señalar que, las tareas y/o metas físicas y financieras, podrán variar ajustándose de forma automática en función a las modificaciones del POI.</p>

4.4. Actividad 16.1.4 Supervisión de la gestión a entidades del SNBE

Tabla IV-4: Tareas y criterios

ACTIVIDAD	TAREAS	CRITERIOS
<p>Actividad 16.1.4</p> <p>Supervisión de la gestión a entidades del SNBE</p>	<p>Tarea 16.1.4.1</p> <p>Supervisar la gestión de los predios estatales a las entidades del SNBE</p>	<p>Considerar a las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Coronel Portillo, Huancayo y Rodríguez de Mendoza, así como la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, estas supeditadas a la coyuntura sanitaria nacional (Covid-19), pudiendo determinarse el reemplazo con otras zonas donde no se haya efectuado acciones de supervisión (presencia de la SBN) tanto de gestión como de algún tipo de supervisión; todo esto a efectos de contribuir con la mejora de la gestión integral de los predios estatales en dichas zonas.</p> <p>Este criterio servirá como base para las actuaciones de supervisión previstas en el presente Plan. Cabe señalar que, las tareas y/o metas físicas y financieras, podrán variar ajustándose de forma automática en función a las modificaciones del POI.</p>
	<p>Tarea 16.1.4.2</p> <p>Supervisar la gestión de predios estatales efectuada por los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, según artículo 62 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (San Martín, Amazonas, Tacna, Tumbes, Lambayeque, Arequipa y Callao)</p>	<p>A efectos de lograr el cumplimiento de la Política Nacional de Descentralización, se debe considerar los gobiernos regionales que cuentan con funciones transferidas.</p> <p>Este criterio servirá como base para las actuaciones de supervisión previstas en el presente Plan. Cabe señalar que, las tareas y/o metas físicas y financieras, podrán variar ajustándose de forma automática en función a las modificaciones del POI.</p>
	<p>Tarea 16.1.4.3</p> <p>Apoyo a la asistencia técnica a los gobiernos con funciones transferidas y delegadas en el 2021.</p>	

ESTRATEGIAS

Para la Tarea 16.1.4.1 y Tarea 16.1.4.2

- Requerir información a las entidades seleccionadas en lo que respecta a la gestión de bienes estatales (predios), actos y procedimientos, relacionados con predios bajo su titularidad o administración
- Se efectuará la identificación de las denuncias recibidas a través de los aplicativos y fuentes de información con los que cuenta la SBN (SID, SINABIP, Base Gráfica, JMAP, entre otros).
- Se realizará la selección de las acciones de supervisión a efectuar en bienes estatales (predios), actos y procedimientos materia de supervisión.
- Se iniciarán las acciones de supervisión con participación del subdirector, adjuntos y coordinadores.

Para la Tarea 16.1.4.2

- Se iniciarán las acciones de supervisión teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la SBN y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Para la Tarea 16.1.4.3

- Mantener coordinaciones con DNR a efectos de brindar la asistencia técnica a los Gobiernos Regionales con funciones transferidas y a delegar en las fechas programadas en el PAT-Vivienda-2021.

Tabla V-1: Cronograma de ejecución de actividades del Plan de Supervisión 2021

CODIGO	ACTIVIDAD O TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOY	DIC	TOTAL
16.1.1	SUPERVISIÓN DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN SOBRE LOS PREDIOS ESTATALES, OTORGADOS POR LA SBN Y ENTIDADES DEL SNBE A FAVOR DE ESTAS O DE PARTICULARES.	PREDIO	FÍSICA	8	16	10	33	33	31	8	33	33	33	27	19	284
			FINANCIERA	S/ 52 532,32	S/ 62 684,32	S/ 65 182,32	S/ 83 352,32	S/ 94 199,32	S/ 93 336,32	S/ 139 503,40	S/ 84 952,32	S/ 75 952,32	S/ 83 153,32	S/ 83 919,32	S/ 95 055,28	S/ 1 014 488,88
16.1.1.1	SUPERVISAR LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN SOBRE LOS PREDIOS ESTATALES, OTORGADOS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DEL SNBE Y DE PARTICULARES, CONCLUIDO EN LA ETAPA SUSTANTIVA (INFORME DE SUPERVISIÓN).	PREDIO		8	15	10	31	31	28	2	31	31	31	25	17	260
16.1.1.2	SUPERVISAR LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN SOBRE LOS PREDIOS ESTATALES, OTORGADOS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DEL SNBE Y DE PARTICULARES, CONCLUIDO EN LA ETAPA INDAGATORIA (INFORME PRELIMINAR).	PREDIO		0	1	0	2	2	3	6	2	2	2	2	2	24
16.1.2	SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS POR LAS ENTIDADES DEL SNBE	INFORME	FÍSICA	5	6	8	8	8	8	8	7	8	8	6	6	86
			FINANCIERA	S/ 38 635,13	S/ 38 375,13	S/ 38 887,13	S/ 38 235,13	S/ 43 497,73	S/ 38 200,13	S/ 43 757,24	S/ 37 695,13	S/ 32 735,13	S/ 32 735,13	S/ 42 722,73	S/ 36 842,24	S/ 462 317,98
16.1.2.1	SUPERVISAR LAS ETAPAS DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, ADQUISICIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS PREDIOS ESTATALES EFECTUADOS POR LAS ENTIDADES DEL SNBE, CONCLUIDO EN LA ETAPA SUSTANTIVA (INFORME DE SUPERVISIÓN).	INFORME		5	6	4	5	5	4	5	6	5	6	5	4	60
16.1.2.2	SUPERVISAR EL LIBRE ACCESO A PLAYAS	INFORME		0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	5
16.1.2.3	ELABORAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DE ACCESOS A PLAYAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE CAÑETE	INFORME		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
16.1.2.4	SUPERVISAR LAS ETAPAS DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, ADQUISICIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS BIENES ESTATALES EFECTUADOS POR LAS ENTIDADES DEL SNBE CONCLUIDO EN LA ETAPA INDAGATORIA (INFORME PRELIMINAR)	INFORME		0	0	3	2	2	3	3	1	2	2	1	1	20
16.1.3	SUPERVISIÓN DE PREDIOS ESTATALES	PREDIO	FÍSICA	11	0	10	45	45	30	30	45	45	45	34	23	363
			FINANCIERA	S/ 206 405,56	S/ 75 045,56	S/ 75 045,56	S/ 73 765,56	S/ 88 514,56	S/ 119 603,06	S/ 88 296,39	S/ 73 765,56	S/ 73 765,56	S/ 73 265,56	S/ 150 223,56	S/ 84 110,89	S/ 1 181 807,38
16.1.3.1	SUPERVISAR EL USO INDEBIDO EN PREDIOS ESTATALES, CONCLUIDO EN LA ETAPA SUSTANTIVA (INFORME DE SUPERVISIÓN)	PREDIO		11	0	10	45	39	27	30	39	39	39	28	17	324
16.1.3.2	SUPERVISAR ZONA DE PLAYA PROTEGIDA.	PREDIO		0	0	0	0	6	3	0	6	6	6	6	6	39
16.1.4	SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN A ENTIDADES DE LA SNBE	INFORME	FÍSICA	0	0	1	3	5	2	1	0	0	0	0	1	13
			FINANCIERA	S/ 49 258,35	S/ 53 853,35	S/ 54 721,91	S/ 48 013,35	S/ 59 511,75	S/ 48 013,35	S/ 68 912,56	S/ 51 853,35	S/ 48 013,35	S/ 40 013,35	S/ 44 671,75	S/ 58 910,64	S/ 625 747,06
16.1.4.1	SUPERVISAR LA GESTIÓN DE LOS PREDIOS ESTATALES A LAS ENTIDADES DEL SNBE.	INFORME		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16.1.4.2	SUPERVISAR LA GESTIÓN DE PREDIOS ESTATALES EFECTUADA POR LOS GOBIERNOS REGIONALES CON FUNCIONES TRANSFERIDAS, SEGÚN ARTÍCULO 62 DE LA LEY N.º 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES (SAN MARTÍN, AMAZONAS, TACNA, TUMBES, LAMBAYEQUE, AREQUIPA Y CALLAO)	INFORME		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
16.1.4.3	APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS CON FUNCIONES TRANSFERIDAS Y DELEGADAS EN EL 2021	INFORME		0	0	1	3	5	2	0	0	0	0	0	0	11